

## ALCANCE EXTRACTO

### ACTA No. 216 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Sesión Presencial de fecha 21 de Agosto de 2015

Lugar: FINDETER

Hora: 8:46 a.m.

#### Asistentes Sesión del Comité:

<i>Integrante</i>	<i>Cargo</i>
<i>Ana Paulina Bejarano García</i>	<i>Gerente de Agua y Saneamiento Básico (E)</i>
<i>Ramiro Augusto Forero Corzo</i>	<i>Gerente de Crédito y Riesgo (E)</i>
<i>Rodolfo Enrique Zea Navarro</i>	<i>Vicepresidente Financiero</i>

Todos los anteriores actúan con voz y voto y los siguientes representantes de la Fiduciaria Bogotá con voz, pero sin voto:  
Ana María Quiroga Martínez y Carlos Santamaría Nieto

#### Asistentes Invitados:

##### FINDETER:

Jaime Alberto Afanador – Director Jurídico

#### ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-ATF-O-143-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"
3. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-ATF-O-141-2015, cuyo objeto es: " CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA"
4. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-ATF-O-142-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

5. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-ATF-I-062-2015, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"
6. Presentación de la solicitud de aprobación de Contratación directa del proceso No. PAF-ATF-I-075-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO ATRATO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE UNGUÍA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
7. Presentación de solicitud de aprobación del "informe causal de declaratoria desierta" del proceso de selección PAF-ATF-O-145-2015, cuyo objeto es: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"
8. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-ATF-C-033-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER"
9. Proposiciones y varios.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se constató que existía Quórum.
2. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP**, la Convocatoria No. PAF-ATF-O-143-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP**, por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.658.465.595)**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 159**.
3. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO GALAPA 2**, la Convocatoria No. PAF-ATF-O-141-2015, cuyo objeto es: " CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso

- inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO GALAPA 2**, por valor de **CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.021.930.866)**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 159**.
4. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **CONSORCIO QUILICHAO 2015**, para la Convocatoria No. PAF-ATF-O-142-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO QUILICHAO 2015**, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$7.598.298.600)**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 159**.
  5. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **ING INGENIERÍA S.A**, para la Convocatoria No. PAF-ATF-I-062-2015, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **ING INGENIERÍA S.A**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 483.485.049)**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 159**.
  6. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones de la Dirección de Contratación y de conformidad con lo siguiente:
    - Mediante oficio 2015EE0072660 del 30 de julio de 2015 resalta que la consultoría está contratada desde enero de 2015, y teniendo en cuenta que, después de los procesos adelantados para contratar la interventoría a la consultoría no se cuenta aún con la misma y que el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo contempla la contratación directa cuando se haya adelantado una convocatoria privada y esta haya sido declarada desierta, ante la imperiosa necesidad de contar con la interventoría a ese contrato en el menor tiempo posible solicita a Findeter adelantar mediante el mecanismo de contratación directa la interventoría a las referida consultoría, para lo cual sugirió tener en cuenta las firmas: (a) Manov Ingeniería LTDA. (b) Jorge Arturo Restrepo Giraldo y Estudios Civiles y Sanitarios S.A.S.
    - Mediante oficio No. 15-198-I-008100 del 18 de agosto de 2015 de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Básico de Findeter, , conforme lo establece el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo, remitió a la Dirección de Contratación, entre otros, la solicitud de contratación directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acompañada de los estudios previos para contratar "**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO ATRATO – DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ; OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ; OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE UNGUÍA – DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ**" los cuales soportan y justifican la contratación, señalando lo siguiente:

*"IEH Grucón, mediante correo electrónico el día 11 de agosto de 2015 manifestó que no podrían participar en el proceso (se adjunta correo – Anexo 3). Los tres (3) restantes: MANOV Ingeniería Ltda (se adjunta documentación radicada en físico – Anexo 4), Jorge Arturo Restrepo Giraldo (documentación remitida mediante*

correo electrónico que se adjunta – Anexo 5) y Estudios Civiles y Sanitarios (documentación remitida mediante correo electrónico que se adjunta – Anexo 6) remitieron la documentación solicitada los días 11 de agosto de 2015, 10 de agosto de 2015, y 11 de agosto de 2015 respectivamente, procediendo la Gerencia de Agua a realizar la verificación de los requisitos de orden técnico a la documentación presentada por los tres (3), así:

- **Manov Ingeniería Ltda.:** Documentación allegada cumplía con el lleno de los requisitos solicitados en la experiencia del proponente y del personal mínimo requerido; no hubo solicitud de requerimientos. (Anexo 7).
- **Jorge Arturo Restrepo Giraldo:** De la documentación remitida mediante correo electrónico el día 10 de agosto de 2015 se vio la necesidad de solicitar el día 13 de agosto de 2015 (correo electrónico que se adjunta - Anexo 8) requerimientos con el fin de subsanar las falencias detectadas. El día mismo 13 de agosto de 2015 (correo electrónico que se adjunta – Anexo 9), allega documentación para subsanar con respecto a la experiencia del proponente; sin embargo, frente a los requerimientos del personal efectuado, manifestó no alcanzar a cumplirlos dentro del término otorgado. Así las cosas, se procedió a realizar la verificación de la documentación aportada, cuyo resultado fue el no cumplimiento de los requisitos de experiencia.
- **Estudios Civiles y Sanitarios:** De la documentación remitida mediante correo electrónico el día 11 de agosto de 2015 se vio la necesidad de solicitar el día 13 de agosto de 2015 (correo electrónico que se adjunta – Anexo 10) requerimientos con el fin de subsanar las falencias detectadas. Sin embargo, dentro del periodo otorgado para subsanar, no allegó documentación y/o información alguna.

En tal sentido se adjunta los informes de verificación de requisitos habilitantes de orden técnicos de los tres (3) invitados tanto de la verificación inicial como de la subsanación, donde se puede verificar que el único que se encuentra habilitado por cumplir con la documentación y requisitos técnicos requeridos es la firma MANOV Ingeniería Ltda. (Anexo 11)

Por lo anterior, se procede a presentar estos Estudios Previos, de conformidad con los requisitos señalados en el Manual Operativo, para que se sirva estudiar la solicitud de contratar directamente a la firma MANOV Ingeniería Ltda, identificada con NIT 800.176.931-1, representada legalmente por Carlos Humberto Novoa Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.675 de Bogotá. D.C., y en caso de ser procedente continuar con los trámites establecidos en dicho Manual

Así mismo de conformidad con lo establecido en el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico remitió a la Dirección de Contratación, entre otros, la solicitud de contratación directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, **SI** aprueba la contratación directa de **Manov Ingeniería LTDA**, para la Convocatoria No. PAF-ATF-I-075-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO ATRATO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE UNGUÍA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **Manov Ingeniería LTDA**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$146.207.690,00) M/CTE incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 541**.

7. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones presentadas por la Dirección de Contratación, **SI** aprueba el "informe causal de declaratoria desierta" del proceso de selección PAF-ATF-O-145-2015, cuyo objeto es: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA", y declaran desierta la convocatoria.
8. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación,

y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **CONSORCIO ASEO MÁLAG**, para la Convocatoria No. PAF-ATF-C-033-2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO ASEO MÁLAGA**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$191.629.216) MCTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 159**.

**9.** Propositiones y varios

No habiendo más temas para tratar, se dio lectura al presente extracto de acta, el cual fue aprobado por unanimidad.

Se dio por terminada la sesión a las 9:18 a.m.

**Miembros del Comité**

---

## ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, Administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se permite informar a los interesados en la Convocatoria No. PAF-ATF-O-145-2015 que tiene por objeto contratar “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”, que de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.2. del numeral 2 del capítulo VI de los Términos de Referencia, que contempla:

### **“2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

*Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:*

(...)

**2.2.** *Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de Referencia”.*

Procede a declarar desierta la citada Convocatoria No. PAF-ATF-O-145-2015, por cuanto la ofertas presentadas en la misma no fueron habilitadas en los factores jurídicos, técnicos y financieros, según da cuenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015).

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**